

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 057- 2017-CFIPA

Bellavista, 27 de Marzo del 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto los Oficios N° 008 – 2017 DDAIA - FIPA, N° 012 – 2017 – DDAIP – FIPA, recibidos el 21 y 17 de marzo del 2017 respectivamente, mediante los cuales los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Alimentos e Ingeniería Pesquera remiten las propuestas de la Carga Lectiva de las asignaturas del Semestre Académico 2017 - A – Sede Callao, para su aprobación y emisión de la resolución correspondiente.

CONSIDERANDO.

Que, el Art. 75º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el régimen de estudios en la Universidad, se rige por el sistema semestral, por créditos acorde con el modelo educativo de la Universidad y con currículo flexible. La modalidad de estudios es presencial, puede ser semipresencial o a distancia.

Que, de acuerdo al Art. 57º del Reglamento de Estudios de Pregrado aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 042-2011-CU, el régimen de estudios profesionales de la Universidad Nacional del Callao se organiza por ciclos académicos regulares con una duración máxima de diecisiete semanas. Los ciclos de verano denominados también ciclos vacacionales, son ciclos especiales con una duración máxima de 8 semanas y con doble carga horaria en cada una de las asignaturas programadas.

Que, la programación académica, de cada escuela profesional, es aprobada por el consejo de facultad a propuesta del comité directivo o director de la escuela profesional en coordinación con los jefes de los departamentos académicos. Su planificación, ejecución, control y dictamen es responsabilidad compartida del consejo de facultad, escuela profesional y departamento académico.

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 23 de marzo del 2017 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43º, 44º, 176 y 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67º, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1º **APROBAR**, la Carga Lectiva de las asignaturas del Semestre Académico 2017 A, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Sede Callao, la misma que forman parte integral de la presente resolución.

2º **APROBAR**, la Carga Lectiva de las asignaturas del Semestre Académico 2017 A, de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, la misma que forman parte integral de la presente resolución.

3º **ELEVAR** la presente resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) para conocimiento y fines pertinentes.

4º **TRANSCRIBIR** la presente resolución al Sr. Rector, VRA, VRI, OCI, OPLA, ORH y Dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Andrés Ruesta
DECANO